Firmado digitalmente por LOPEZ REGALADO OSCAR FIR 27374335 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL FERREÑAFE
Cargo: DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso:15/04/2025 - 19:09:45

Ferreñafe 15 abril 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001544-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515769874 - 2]

Visto, el Informe Técnico Nº 000175-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 09 de abril del 2025, registro de expediente N° 515769874-1 de fecha 28 de marzo 2025, registro de expediente N°515769874-0, y demás documentos (44 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley Nº 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo con las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo con el artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 005-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial” y sus modificaciones, en el numeral 9.4 Responsabilidades de la IE. literal b) indica: Proponer al personal para cubrir las plazas vacantes por el reemplazo en la modalidad de contratación excepcional.

Que; mediante **Resolución Directoral Nº 0001464-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR** de fecha 09 de abril del 2025, **SE CONCEDE:** ampliación de **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** a la auxiliar de educación (nombrada) María Violeta Huamán Iluquiz de la institución educativa N°101 “Niño Jesús de Praga”- Ferreñafe, del 21 /03/2025 al 17/04/2023 (28 días);

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°0047-2025-UGEL.FERR-IEI.NJP.101-D** de fecha 28 de marzo del 2025, la directora de la institución educativa N°101 “Niño Jesús de Praga”- Ferreñafe, remite expediente de la auxiliar de educación reemplazante, señorita Criollo Suarez Sara, para reconocimiento de pago por labor efectiva a partir del 28 de marzo al 17 de abril del 2025;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por la Coordinación de Recursos Humanos, visado por el Área de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe y;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 30493 - “Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial”, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001544-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515769874 - 2]

Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, solo para efectos de pago a la Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1.	**APELLIDOSY NOMBRES**	**: CRIOLLO SUAREZ SARA**
	REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N°515769874- 0 – 2025
	DNI	: 48713119
	NIVEL Y/O MODALIDAD	: Inicial - Jardín
	REGIMEN LABORAL	: Ley Nº30493
	JORNADA LABORAL	: 30 horas
	CARGO	: Auxiliar de Educación
	CENTRO DE TRABAJO	: I.E. N°101 “Niño Jesús de Praga”
	LUGAR	: Ferreñafe
	CODIGO NEXUS	: 024891811619
	VIGENCIA	: Del 28/03/2025 al 17/04/2025
	MOTIVO DE LA VACANTE	: **R.D. N° 001464-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR. (515769874-2)**

ARTICULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 15/04/2025 - 19:09:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
  MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001544-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515769874 - 2]

09-04-2025 / 15:51:40

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
  DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
  14-04-2025 / 16:42:03

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
  10-04-2025 / 08:50:20

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
  JEFE DE ASESORIA JURIDICA
  14-04-2025 / 17:31:35